

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

### **Defectos u omisiones de la documentación presentada por los licitadores**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL: Enajenación por el Consorcio Urbanístico Móstoles Sur de trece solares de uso residencial unifamiliar libre en el ámbito del PAU-4, Móstoles Sur, de Móstoles (Madrid)(Expediente EN/01/2020)

Órgano competente para la enajenación: Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Móstoles Sur

Estado: Pendiente de subsanar Fecha límite: 13 de julio de 2021(inclusive)

Sin perjuicio de lo recogido en los artículos 133.1 y 154.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), los Licitadores han de subsanar la siguiente documentación:

Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requiere a los licitadores conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego de condiciones, la subsanación de los errores subsanables advertidos por la mesa de licitación en la documentación técnica de compromiso sobre criterios de adjudicación, lo que deberán hacer mediante la aportación de la siguiente documentación:

NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF	SUBSANACIONES
EGIDO REAL ESTATE, S.L.	B87817524	No aporta documentación técnica de compromiso sobre criterios de adjudicación (cláusula 12.2.A. del pliego), por lo que se requiere: <ul style="list-style-type: none"><li>• Documentación de compromiso sobre criterios de adjudicación conforme al modelo fijado en el anexo VII debiendo estar firmada por quien tenga facultades para realizarla</li></ul>

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se relacionaran con el órgano de contratación por medios electrónicos, por lo que toda la documentación a presentar deberá ser enviada accediendo [al Registro electrónico de la Comunidad de Madrid](#), destinatario Subdirección General de Consorcios Urbanísticos de la Dirección General de Suelo.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,  
Firmado digitalmente por: SAN MARTÍN FERNÁNDEZ ÓSCAR  
Fecha: 2021.07.05 18:57

Fdo.: Óscar San Martín Fernández